



29^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 1.12 del orden del día



ELECCION DE MIEMBROS FACULTADOS PARA DESIGNAR A UNA
PERSONA QUE FORME PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

En su sesión del 10 de mayo de 1976, la Mesa de la Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 99 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, estableció la siguiente lista de 11 Miembros, relacionados por el orden alfabético de sus nombres en francés, y acordó transmitirla a la Asamblea de la Salud para los efectos de la elección anual de diez Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo:

Cuba
Fiji
Grecia
Honduras
Paquistán
Perú
Filipinas
Qatar
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia
Zambia

La Mesa acordó seguidamente recomendar la elección de los diez Miembros siguientes que, en su opinión, darían al Consejo Ejecutivo una composición de conjunto equilibrada:

Checoslovaquia
Fiji
Grecia
Filipinas
Paquistán
Qatar
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Zambia
Honduras
Perú

* * *